

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso EJECUTIVO, promovida por BANCO AGRARIO S.A. por medio de apoderado judicial contra DEINER GONZALEZ CESPEDES. Con radicación 73-067-40-89-001-2015-00101-00

Atendiendo la solicitud que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por pago total de las obligaciones 725066490074000 contenida en el pagaré No.066496100004765 y 725066490082028 contenida en el pagaré No.066496100005376.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previamente a la verificación de remanentes. Por la Secretaria del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

TERCERO. **DESGLOSAR** los títulos ejecutivos base de la presente acción y hágase entrega a la parte ejecutada, dejando las constancias respectivas.

CUARTO. Sin condena a costas.

QUINTO. Archívese una vez se surta lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado Nº138, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO Secretaria